

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ (CA03)**

**LÍNEA DE AYUDA: 3. Mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las Pymes de la Costa Noroeste de Cádiz (OG2PS3).**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW	PÁG. 1/25





**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha **8 de agosto de 2024**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de **La Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz** aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella ”.*

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW	PÁG. 2/25





**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmlVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW

PÁG. 3/25





Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural La Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
<b>3. Mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las Pymes de la Costa Noroeste de Cádiz (OG2PS3).</b>	<b>1.660.128,19</b>

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

**2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**840.829,96 euros**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**SEXTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**SÉPTIMO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW	PÁG. 4/25	



1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE ) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW	PÁG. 5/25





6º.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**OCTAVO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW	PÁG. 6/25





**DÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW	PÁG. 7/25





**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** La Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz (CA03)

**ZONA RURAL LEADER:** Costa Noroeste de Cádiz

**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las Pymes de la Costa Noroeste de Cádiz (OG2PS3).



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/CA03/OG2PS3/048	Vidaluz Servicios Asistenciales Y Residenciales SL	B72116544	Creación de Centro Residencial para Personas Mayores	50,00	994.429,22	70%	200.000,00 <sup>1</sup>	31/03/2025	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/CA03/OG2PS3/013	Enalben Gestión Y Proyectos Inmobiliarios SL	B72349467	Traslado Enalben Gestión y Proyectos inmobiliarios S.L.	43,00	309.837,92	70%	200.000,00 <sup>2</sup>	31/03/2025	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/CA03/OG2PS3/035	Francisco Javier Rodríguez Mellado	****2420*	Mejora Explotación F.J. Rodríguez	24,00	14.340,58	50%	7.170,29	3 MESES	NP

<sup>1</sup> limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

<sup>2</sup> limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

22/11/2024

PÁG. 8/25

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmlVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW



A

2022/CA03/OG2PSS3/021	Verduras Del Sur SL	B72333313	Mejora Eficiencia energética Verduras del Sur, S.L	23,50	157.800,00	50%	78.900,00	31/03/2025	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/CA03/OG2PSS3/049	Jose Miguel Jiménez Bustillos	****2441*	Creación Centro Ecuestre "Yeguas Reproductoras"	19,00	276.446,64	70%	193.512,65	31/03/2025	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/CA03/OG2PSS3/005	Ángel María Ristori Sola	****0294*	Mejora Clínica Veterinaria Ristori	16,50	9.707,00	70%	6.794,90	3 MESES	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/CA03/OG2PSS3/047	Gaspar Florido E Hijas SL	B72102304	Turismo Rural Viña Armijo	16,00	173.364,42	60%	104.018,65	31/03/2025	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/CA03/OG2PSS3/022	Gaspar Florido E Hijas SL	B72102304	Modernización Viña Armijo	13,00	46.983,00	50%	23.491,50	3 MESES	NP
2022/CA03/OG2PSS3/011	Cooperativa Vitivinícola Albarizas De Trebujena S Coop. And.	F11014172	Mejora Bodega Albarizas de Trebujena SCA	13,00	53.883,94	50%	26.941,97	4 MESES	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



22/11/2024

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

PÁG. 9/25

VERIFICACIÓN

Pk2jmlVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW



### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA03/OG2PS3/048  
**Nombre/Razón Social:** Vidaluz Servicios Asistenciales Y Residenciales SL  
**NIF/DNI/NIE:** B72116544  
**Proyecto:** Creación de Centro Residencial para Personas Mayores  
**Baremación:** 50,00 puntos  
**Plazo de ejecución :** 31 de marzo de 2025  
**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución  
**Presupuesto detallado:**  
2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 200.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Actuaciones Previas	178,42	162,00	162,20	70%	200.000,00	NO
	Acondicionamiento Del Terreno	25.187,48	22.898,76	22.897,71	70%		NO
	Cimentaciones	407.952,47	370.865,88	370.865,88	70%		NO
	Estructuras	660.553,77	600.503,43	600.503,43	70%		NO
	Fachadas y Particiones	0,00	778.114,78	0,00	70%		NO
	Carpintería, Cerrajería, Vidrios y Protecciones Solares	0,00	418.663,41	0,00	70%		NO
	Remates Y Ayudas	0,00	156.504,77	0,00	70%		NO
	Instalaciones	0,00	1.066.219,93	0,00	70%		NO
	Aislamientos e Impermeabilizaciones	0,00	88.835,63	0,00	70%		NO
	Cubiertas	0,00	208.279,97	0,00	70%		NO
	Revestimientos y Trasdados	0,00	786.351,38	0,00	70%		NO
	Señalización y Equipamiento	0,00	122.636,28	0,00	70%		NO
	Urbanización Interior De La Parcela	0,00	82.512,72	0,00	70%		NO
	Gestión De Residuos	0,00	44.839,89	0,00	70%		NO
	Control De Calidad y Ensayos	0,00	10.880,03	0,00	70%		NO
Seguridad Y Salud	0,00	18.183,84	0,00	70%	NO		
<b>TOTAL</b>		<b>1.093.872,14</b>	<b>4.776.452,70</b>	<b>994.429,22</b>	<b>70%</b>	<b>200.000,00<sup>3</sup></b>	

3 limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmlVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW

PÁG. 10/25





**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**


Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.1 Inversiones que contribuyen a la Lucha Contra El Cambio Climático
- 4.2 Creación de empleo estable (10 UTA)
- 11.2 Uso de mano de obra local
- 11.3 Domicilio social

**Otras consideraciones:**

Se verificará en Solicitud de Pago el cumplimiento del carácter finalista de la inversión, así como la condición de Micropyme.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW	PÁG. 11/25	



### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA03/OG2PS3/013  
**Nombre/Razón Social:** Enalben Gestión Y Proyectos Inmobiliarios SL  
**NIF/DNI/NIE:** B72349467  
**Proyecto:** Traslado Enalben Gestión y Proyectos inmobiliarios S.L.  
**Baremación:** 43,00 puntos  
**Plazo de ejecución :** 31 de marzo de 2025  
**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución  
**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

200.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	Adquisición del local	339.223,50	280.351,50	280.350,00	70%		NO
Obra	Actuaciones Previas	1.899,86	2.831,56	1.570,13	70%	200.000,00	NO
	Albañilería y Revestimientos	6.960,80	33.350,42	5.752,73	70%		NO
	Albañilería Varios	812,52	3.722,84	671,50	70%		NO
	Aplacados Y Acabados	0,00	23.645,64	0,00	70%		NO
	Carpintería De Aluminio Y Vidrios	1.553,79	12.370,02	1.284,12	70%		NO
	Carpintería De Madera	3.335,07	13.538,12	2.756,26	70%		NO
	Carpintería Metálica	0,00	8.833,57	0,00	70%		NO
	Instalación Eléctrica	7.530,14	20.609,84	6.223,26	70%		NO
	Instalación De A/A y Ventilación	0,00	6.009,35	0,00	70%		NO
	Instalaciones De Fontanería y Saneamiento	2.106,09	3.454,53	1.740,57	70%		NO
	Pinturas y Varios	3.026,91	6.353,20	2.501,58	70%		NO
	Gestión De Residuos	169,40	240,00	140,00	70%		NO
	Seguridad y Salud	580,01	1.100,00	479,35	70%		NO
	Control De Calidad y Ensayos	445,79	525,80	368,42	70%		NO
	10% (5% GG + 5% BI)	0,00	13.658,49	0,00	70%		NO
	Tasas licencias y proyectos de obra y apertura	6.000,00	6.300,00	6.000,00	70%		NO
	Mobiliario/decoración	0,00	23.598,26	0,00	70%		NO
	<b>TOTAL</b>	<b>373.643,88</b>	<b>460.493,13</b>	<b>309.837,92</b>	<b>70%</b>	<b>200.000,00<sup>4</sup></b>	

4 limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmlVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW	PÁG. 12/25





**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**


Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 2.1 Promotora Mujer
- 2.2 Medida o acciones positivas que contribuyen a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- 3.2 Medidas o acciones positivas que contribuyan a la igualdad de oportunidades de la juventud rural (cumplimiento N+2)
- 4.2 Por cada puesto de empleo estable creado (3 UTAs)
- 4.5 Mantenimiento de empleo estable. (3 UTAs)
- 6. Innovación Social
- 11.3 Domicilio social

**Otras consideraciones:**

Se verificará en Solicitud de Pago el cumplimiento del carácter finalista de la inversión, así como la condición de Micropyme.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW	PÁG. 13/25	



### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA03/OG2PS3/035  
**Nombre/Razón Social:** Francisco Javier Rodríguez Mellado  
**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*2420\*  
**Proyecto:** Mejora Explotación F.J. Rodríguez  
**Baremación:** 24,00 puntos  
**Plazo de ejecución :** 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución  
**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución  
**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

7.170,29 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Tractor agrícola Solis 26 HP rotativo	12.500,00	10.330,58	10.330,58	50%	5.165,29	NO
	Fresa Agrícola de 1.20 m de corte y juego de asurcadores	2.916,10	2.410,00	2.410,00	50%	1.205,00	NO
	Remolque de carga de dimensiones 2000x1300x700 con eje de 900kg, MMA de 750 kg	1.936,00	1.600,00	1.600,00	50%	800,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>17.352,10</b>	<b>14.340,58</b>	<b>14.340,58</b>	<b>50%</b>	<b>7.170,29</b>	

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No podrán superar los 50.000 euros de gasto total.

Titulares de las explotaciones agrarias o ganaderas o las agrupaciones de éstos/as.

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

6. Innovación Social

15. Explotación Prioritaria

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmLVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW

PÁG. 14/25





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA03/OG2PS3/021  
**Nombre/Razón Social:** Verduras Del Sur SL  
**NIF/DNI/NIE:** B72333313  
**Proyecto:** Mejora Eficiencia energética Verduras del Sur, S.L  
**Baremación:** 23,50 puntos  
**Plazo de ejecución :** 31 de marzo de 2025  
**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución  
**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

78.900,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación	Línea Aérea De Media Tensión	27.781,60	22.960,00	22.960,00	50%	11.480,00	NO
	Línea Subterránea De Media Tensión	6.461,40	5.340,00	5.340,00	50%	2.670,00	NO
	Centros De Transformación	75.988,00	62.800,00	62.800,00	50%	31.400,00	NO
	Red De Baja Tensión	22.687,50	18.750,00	18.750,00	50%	9.375,00	NO
	Adecuación Instalación Interior De Nave	27.225,00	22.500,00	22.500,00	50%	11.250,00	NO
	Instalación De Cgmyd Nuevo	21.513,80	17.780,00	17.780,00	50%	8.890,00	NO
	Apertura Y Cierre De Zanjas	-	12.800,00	-	50%	-	NO
	Varios	9.280,70	7.670,00	7.670,00	50%	3.835,00	NO
<b>TOTAL</b>		<b>190.938,00</b>	<b>170.600,00</b>	<b>157.800,00</b>	<b>50%</b>	<b>78.900,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos no podrán superar los 200.000 euros de gasto total.

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 4.3 Creación de empleo estable destinado a mujeres, jóvenes, personas desempleadas mayores de 45 años o personas con discapacidad ( 1 UTAs)
- 4.5 Mantenimiento de empleo estable. ( 1 UTAs)
- 6. Innovación Social
- 11.3 Domicilio social
- 13. Certificaciones De Calidad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmlVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW

PÁG. 15/25





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA03/OG2PS3/049  
**Nombre/Razón Social:** Jose Miguel Jiménez Bustillos  
**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*2441\*  
**Proyecto:** Centro Ecuestre "Yeguas Reproductoras"  
**Baremación:** 19,00 puntos  
**Plazo de ejecución :** 31 de marzo de 2025  
**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución  
**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

193.512,65 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Demoliciones y Trabajos Previos	8.374,68	6.921,22	6.921,22	70%	4.844,85	SI
	Movimiento De Tierras	36.126,66	29.856,74	29.856,74	70%	20.899,72	SI
	Saneamiento	7.144,86	5.904,84	5.904,84	70%	4.133,39	SI
	Cimentación	26.094,46	21.565,67	21.565,67	70%	15.095,97	SI
	Estructura	46.705,35	38.599,46	38.599,46	70%	27.019,62	SI
	Albañilería	30.847,80	25.494,05	25.494,05	70%	17.845,84	SI
	Cubierta	14.486,02	11.971,92	11.971,92	70%	8.380,34	SI
	Impermeabilización	2.162,44	1.787,14	1.787,14	70%	1.251,00	SI
	Revestimientos	29.742,19	24.580,32	24.580,32	70%	17.206,22	SI
	Carpintería de Aluminio/PVC y Vidrios	3.790,51	3.132,65	3.132,65	70%	2.192,86	SI
	Cerrajería	52.971,50	43.778,10	43.778,10	70%	30.644,67	SI
	Fontanería y Sanitario	4.995,52	4.128,53	4.128,53	70%	2.889,97	SI
	Electricidad y Telecomunicaciones	4.208,11	3.477,78	3.477,78	70%	2.434,45	SI
	Iluminación	7.522,93	6.217,30	6.217,30	70%	4.352,11	SI
	ACS y Energía Solar	783,69	647,68	647,68	70%	453,38	SI
	Ventilación/ Climatización	3.416,05	2.823,18	2.823,18	70%	1.976,23	SI
	Contraincendios	399,28	329,98	329,98	70%	230,99	SI
	Pintura	12.085,99	9.988,42	9.988,42	70%	6.991,89	SI
	Seguridad y Salud	6.049,78	4.999,82	4.999,82	70%	3.499,87	SI
	Control de Calidad	3.024,89	2.499,91	2.499,91	70%	1.749,94	SI
Gestión De Resid	1.459,62	1.206,30	1.206,30	70%	844,40	SI	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmlVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW	PÁG. 16/25







Servicios Profesionales	Proyecto Actuación	14.701,50	12.150,00	12.150,00	70%	8.505,00	SI
	Gestión, Tramitación Documentación	-	10.000,00	-	70%	-	SI
Tasas E Impuestos		14.385,63	17.118,90	14.385,63	70%	10.069,94	SI
<b>TOTAL</b>		<b>331.479,46</b>	<b>289.179,91</b>	<b>276.446,64</b>	<b>70%</b>	<b>193.512,65</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

4.5 Mantenimiento de empleo estable ( 1 UTAs)

6. Innovación Social

11.3 Domicilio social

**Otras Consideraciones:**

Se verificará en Solicitud de Pago el cumplimiento la condición de micropyme

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW	PÁG. 17/25	



### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA03/OG2PS3/005  
**Nombre/Razón Social:** Ángel Maria Ristori Sola  
**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*0294\*  
**Proyecto:** Mejora Clínica Veterinaria Ristori  
**Baremación:** 16,50 puntos  
**Plazo de ejecución :** 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución  
**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución  
**Presupuesto detallado:**  
2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 6.794,90 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	Analizador De Hematología	7.139,00	5.900,00	5.900,00	70%	4.130,00	NO
	Rótulos Luminosos	4.606,47	4.021,00	3.807,00	70%	2.664,90	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>11.745,47</b>	<b>9.921,00</b>	<b>9.707,00</b>	<b>70%</b>	<b>6.794,90</b>	

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 4.5 Mantenimiento de empleo estable ( 1 UTAs)
- 6. Innovación Social
- 11.2 Uso de mano de obra local

#### Otras Consideraciones:

Se verificará en Solicitud de Pago el cumplimiento la condición de micropyme

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW	PÁG. 18/25





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA03/OG2PS3/047  
**Nombre/Razón Social:** Gaspar Florido E Hijas SL  
**NIF/DNI/NIE:** B72102304  
**Proyecto:** Turismo Rural Viña Armijo  
**Baremación:** 16,00 puntos  
**Plazo de ejecución :** 31 de marzo de 2025  
**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución  
**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

104.018,65 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Trabajos Previos Y Acondicionamiento Del Terreno	22.500,34	18.595,32	18.595,32	60%	11.157,19	NO
	Cimentaciones	30.554,30	25.251,49	25.251,49	60%	15.150,89	NO
	Alcantarillado	6.626,81	5.476,70	5.476,70	60%	3.286,02	NO
	Estructura	48.235,22	39.863,82	39.863,82	60%	23.918,29	NO
	Albañilería	26.688,20	22.056,36	22.056,36	60%	13.233,82	NO
	Cubrición	29.803,80	27.765,37	24.631,24	60%	14.778,74	NO
	Instalaciones Varias	1.118,05	924,12	924,01	60%	554,41	NO
	Carpintería	16.685,03	13.789,28	13.789,28	60%	8.273,57	NO
	Vidrios	-	1.561,96	-	60%	-	NO
	Revestimientos	2.614,24	6.500,86	2.160,53	60%	1.296,32	NO
	Pinturas	13.770,42	11.380,51	11.380,51	60%	6.828,30	NO
	Urbanización	7.230,91	5.975,96	5.975,96	60%	3.585,58	NO
Seguridad Y Salud	3.943,63	3.527,54	3.259,20	60%	1.955,52	NO	
Honorarios		-	-	-	60%	-	NO
<b>TOTAL</b>		<b>209.770,95</b>	<b>182.669,29</b>	<b>173.364,42</b>	<b>60%</b>	<b>104.018,65</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.2 Medidas y/ acciones de sensibilización que contribuyan a la lucha contra el cambio climático
- 4.5 Mantenimiento de empleo estable. ( 1 UTAs)
- 6. Innovación Social
- 11.1 Presencia en el proyecto de empresas proveedoras locales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW	PÁG. 19/25





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA03/OG2PS3/022  
**Nombre/Razón Social:** Gaspar Florido E Hijas SL  
**NIF/DNI/NIE:** B72102304  
**Proyecto:** Modernización Viña Armijo  
**Baremación:** 13,00 puntos  
**Plazo de ejecución :** 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución  
**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución  
**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

23.491,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Tractor Claas Mod Nexo 240 Md Con Arco De Seguridad De 103 Cv	56.849,43	46.983,00	46.983,00	50%	23.491,50	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>56.849,43</b>	<b>46.983,00</b>	<b>46.983,00</b>	<b>50%</b>	<b>23.491,50</b>	

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No podrán superar los 50.000 euros de gasto total

Titulares de las explotaciones agrarias o ganaderas o las agrupaciones de éstos/as.

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.1 Inversiones que contribuyen a la lucha contra el Cambio Climático

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmlVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW

PÁG. 20/25





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CA03/OG2PS3/011  
**Nombre/Razón Social:** Cooperativa Vitivinícola Albarizas De Trebujena S Coop. And.  
**NIF/DNI/NIE:** F11014172  
**Proyecto:** Mejora Bodega Albarizas de Trebujena SCA  
**Baremación:** 13,00 puntos  
**Plazo de ejecución :** 4 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución  
**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución  
**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

26.941,97 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	Cerramiento Sala De Embotellado De Vinos Ecológicos	3.000,20	2.479,50	2.479,50	50%	1.239,75	NO
	Monobloc Semiautomático Rotativo De Llenado Y Taponado Con Etiquetadora	40.502,33	33.473,00	33.473,00	50%	16.736,50	NO
	Analizador De Vinos Grado Alcohólico, Densidad Alcoquick 4000	19.965,00	16.500,00	16.500,00	50%	8.250,00	NO
	Equipos Informáticos	1.732,04	1.461,17	1.431,44	50%	715,72	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>65.199,57</b>	<b>53.913,67</b>	<b>53.883,94</b>	<b>50%</b>	<b>26.941,97</b>	

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos no podrán superar los 100.000 euros de gasto total.

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

6. Innovación Social

11.3 Domicilio social

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmlVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW

PÁG. 21/25



A

**ANEXO II**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**  
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ (CA03)  
**ZONA RURAL LEADER:** COSTA NOROESTE DE CÁDIZ  
**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las Pymes de la Costa Noroeste de Cádiz (OG2PS3).



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022**

<b>ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>FECHA DESISTIMIENTO</b>
2022/CA03/OG2PS3/001	Bodegas Luis Perez SL	B11631033	10/03/2023
2022/CA03/OG2PS3/031	Ruraltrade SL	B72140098	11/03/2024
2022/CA03/OG2PS3/004	Rocío Monsalves Romero	****2613*	13/03/2024
2022/CA03/OG2PS3/002	Sherry Equest SL	B11755154	19/03/2024
2022/CA03/OG2PS3/045	Miguel Ángel Romero Cabral	****3850*	02/04/2024
2022/CA03/OG2PS3/061	Ángel Del Río E Hijos, SL	B11468402	14/03/2024
2022/CA03/OG2PS3/027	Leclapart-Muchada SL	B72323595	28/04/2024
2022/CA03/OG2PS3/036	Ramón La Orden Montaño	****7552*	02/04/2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmlVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW	PÁG. 22/25

A

## ANEXO III

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN**  
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE**  
**ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ (CA03)

**ZONA RURAL LEADER:** COSTA NOROESTE DE CÁDIZ

**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las Pymes de la Costa Noroeste de Cádiz (OG2PS3).

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE**  
**ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022**

**ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)**

<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>CÓDIGO/S NO SUBSANDOS</b>
2022/CA03/OG2PS3/008	Mónica Bustillos Campos	****5376*	37 - 33 - 45 - 44 - 46 - 48 - 41 - 40 - 43 - 42 - 56 - 55 - 52 - 54-53 - 90 - 39 - 36 - 38
2022/CA03/OG2PS3/018	Tatiana Alcón Peña	****4384*	47 - 46 - 41 - 40 - 43 - 42 - 56 -55 - 52 - 54 - 53 - 33 - 39 - 44 -36 - 90 - 37 - 38
2022/CA03/OG2PS3/039	Grupo Ocio Parkingsur, S.L.	B72906829	90 - 33 - 36 - 38 - 37 - 39 - 54 -47 - 41 - 40 - 43 - 42 - 61
2022/CA03/OG2PS3/050	Francisca Núñez Caballero	****0992*	53 - 90 - 54 - 48 - 47
2022/CA03/OG2PS3/052	Flight Training Europe S.L.	B82307430	38 - 54 - 42 - 43 - 40 - 33 - 36 -90 - 44 - 47

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmlVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW

PÁG. 23/25



## ANEXO IV

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ (CA03)**

**ZONA RURAL LEADER: COSTA NOROESTE DE CÁDIZ**

**LÍNEA DE AYUDA: 3. Mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las Pymes de la Costa Noroeste de Cádiz (OG2PS3).**



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022**

**ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)**

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2022/CA03/OG2PS3/043	Jose Maria Fernandez Tejero	****6082*	No presenta la documentación relacionada en el art. 24 de las Bases Reguladoras
2022/CA03/OG2PS3/044	Panelis Pool SL	B88500699	No presenta la documentación relacionada en el art. 24 de las Bases Reguladoras
2022/CA03/OG2PS3/053	Ildefonsa Sanchez Caro	****2659*	No presenta la documentación relacionada en el art. 24 de las Bases Reguladoras
2022/CA03/OG2PS3/066	Koldobika Bolivar Vitara	****5204*	No presenta la documentación relacionada en el art. 24 de las Bases Reguladoras
2022/CA03/OG2PS3/064	Sdad. Coop.And. De Frutos Sanos Navaceros Frusana	F11004702	No aporta la documentación asociada al TAU art 24. en concreto 3b,5a,6,7,9,17.a,11,13

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmlVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW

PÁG. 24/25



A

**ANEXO V**  
**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**  
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ (CA03)

**ZONA RURAL LEADER:** COSTA NOROESTE DE CÁDIZ

**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las Pymes de la Costa Noroeste de Cádiz (OG2PS3).



<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022</b>				
<b>ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)</b>				
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>ART. APLICABLE</b>	<b>CAUSA DENEGACIÓN</b>
2022/CA03/OG2PS3/037	Rafael Moreno Alcedo	****4592*	-	No cumple las condiciones de elegibilidad de la línea, inversión superior a la establecida en la tipología de proyectos
2022/CA03/OG2PS3/057	SAT Reyes Márquez	F11089265	-	No cumple las condiciones de elegibilidad de la línea, inversión superior a la establecida en la tipología de proyectos
2022/CA03/OG2PS3/060	Maria Jesús OFarrell Pazo	****3380*	-	No pertenece a la ZRL
2022/CA03/OG2PS3/012	Rehabilitación Médica Andaluza SL	B11879236	-	No cumple las condiciones de elegibilidad de la línea, inversión superior a la establecida en la tipología de proyectos
2022/CA03/OG2PS3/014	Rehabilitación Médica Andaluza SL	B11879236	-	No cumple las condiciones de elegibilidad de la línea, inversión superior a la establecida en la tipología de proyectos
2022/CA03/OG2PS3/059	Manuela Sanchez Caro	****2660*	-	Tiene otra ayuda para el mismo proyecto en otra línea

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmlVH9W9EK3UY2D4DAM5LXCH9QW

PÁG. 25/25